



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Junta de Planificación

#15014

17430  
L92

19 de julio de 2019

HON. THOMAS RIVERA SCHATZ  
PRESIDENTE  
SENADO DE PUERTO RICO  
PO BOX 9023431  
SAN JUAN PR 00902-3431

ll  
SECRETARIA DEL SENADO  
RECEIVED JUL 31 '19 AM 11:01

Caso Número: C-48-3

Estimado(a) señor(a):

Cumpliendo con las disposiciones de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada y Ley Núm. 38 de 30 de junio de 2017, y para su notificación oficial, incluimos copia certificada del acuerdo adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico en relación con el asunto de referencia

Cordialmente,

Loida Soto Nogueras  
Secretaria

Anejo



27 de febrero de 2019

RESOLUCIÓN C-48-3

APROBANDO Y ADOPTANDO ENMIENDA A LA HOJA 04  
DEL MAPA DE CALIFICACIÓN DE SUELO DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO

A tenor con las facultades conferidas por la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", 23 LPRA sec. 62 et. seq.; las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 38, del 30 de junio de 2017, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme", 3 LPRA sec. 2101 et. seq., con los Artículos 13.018 y 13.020 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", 21 LPRA 4601 et. seq., la Junta de Planificación de Puerto Rico, en reunión del 27 de febrero de 2019 APRUEBA Y ADOPTA la siguiente enmienda al Mapa de Calificación de Suelo del Municipio de San Lorenzo. Esta petición fue discutida en la vista pública celebrada el 12 de diciembre de 2018.

Hoja 04

2018-48-JPZ-0097 - Para autorizar un cambio de calificación de un Distrito Industrial Liviano (I-L) a un Distrito Comercial Intermedio (C-I), para un predio con cabida de 8,293.00 metros cuadrados, que ubica en la Carretera Estatal PR-916, Intersección Carretera PR-183, Bo. Cerro Gordo en el Municipio de San Lorenzo, con número de propiedad, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es 278-007-109-25.

La hoja así enmendada sustituirá, luego de que se le dé cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, a la hoja correspondiente del "Mapa de Calificación del Suelo del Municipio de San Lorenzo", el cual fue originalmente adoptado por la Junta de Planificación el 20 de febrero de 1957.

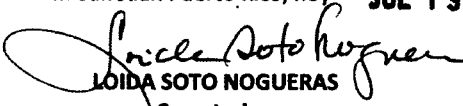
Esta enmienda entrará en vigor a los 15 días, luego de la publicación de un edicto en un periódico de circulación general. Cualquier parte afectada por esta determinación, podrá acudir en revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones, dentro de un término de 30 días contados a partir de la fecha en que entró en vigencia la referida enmienda.

Notifíquese, copia a Cooperativa de Ahorro y Crédito Las Piedras, Ing. Santiago Burgos y a todas las personas cuyos nombres y direcciones obran en el expediente administrativo.

  
MARÍA DEL C. GORDILLO PÉREZ  
Presidenta

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta de la resolución adoptada por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el día 27 de febrero de 2019, por lo que expido copia bajo mi firma y sello oficial de esta Junta.

En San Juan Puerto Rico, hoy **JUL 19 2019**

  
LOIDA SOTO NOGUERAS  
Secretaria

